

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000291 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 OCT 2016

VISTO:

El Oficio Nº 95-2016-C.LAMB, de fecha 19 de Setiembre del 2016, Informe Nº 1389-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Setiembre del 2016, y proveído de fecha de 20 de Setiembre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

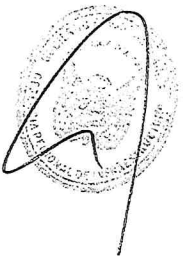
Que, con fecha 01 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 24'104,038.93 (VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Acta de Reinicio de obra, de fecha 31 de Agosto del 2016, se acordó la autorización previa ejecución de adicionales de obra Nº 01, 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", por lo que se acordó reiniciar la obra con fecha 31 de Agosto del 2016, y dar por concluida la paralización de la obra, así mismo se debe solicitar al contratista un nuevo cronograma valorizado de obra.

Que, mediante Oficio Nº 95-2016-C.LAMB, de fecha 19 de Setiembre del 2016, el Representante Común del CONSORCIO LAMBAYEQUE, ALCANZA, el Acta de Reinicio de la Obra, por lo que se solicita mediante Acto Resolutivo la misma, con la finalidad de facilitar los trabajos de ejecución de la obra de la referencia.

Que, mediante Informe Nº 1389-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Setiembre del 2016, el Sub Gerente de Obras, alcanza el ACTA DE REINICIO DE OBRA, suscrita el día 31 de Agosto del 2016, para su formalización mediante Acto Resolutivo, teniendo en cuenta que dicho reinicio de obra, es a partir del 31 de Agosto del 2016.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO LAMBAYEQUE, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud al Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER al REINICIO DE LA OBRA, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", en virtud al ACTA DE REINICIO, el mismo que corresponde su reinicio a partir del 31 de Agosto del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000291 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 3 OCT 2016

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, el Reinicio de la obra en virtud a la autorización previa ejecución de los Adicionales de obra Nº 01, y 02, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", desde el 31 de Agosto del 2016, de conformidad al ACTA DE REINICIO DE OBRA de fecha 31 de Agosto del 2016, la cual se acordó reiniciar la obra y dar por concluida la paralización, así mismo se debe solicitar al contratista un nuevo cronograma valorizado de obra, el cual dicho acto debe ser mediante resolución administrativa correspondiente, (Acta que forma parte integrante de la presente resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, a la Supervisión Externa CONSORCIO LAMBAYEQUE, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature and official stamp of the Gerente Regional de Infraestructura, Mr. Lenin...